



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/175
25 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 91 *d*) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/606/Add.4)*]

53/175. Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, el informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990¹ y el Programa de Desarrollo², así como los resultados convenidos de todas las grandes conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas que se han celebrado desde el principio del decenio de 1990,

Recordando también sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, y 52/185, de 18 de diciembre de 1997, relativas al aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

¹ Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

² Resolución 51/240, anexo.

Reafirmando la urgente necesidad de seguir aplicando de manera eficaz, equitativa y orientada hacia el desarrollo los mecanismos existentes para abordar los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, a fin de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación y de la insostenible carga de la deuda y, en este contexto, destacando la necesidad de convenir en una distribución equitativa de la carga de la deuda entre la comunidad internacional de acreedores públicos,

Acogiendo con beneplácito y destacando la importancia de los esfuerzos de los países deudores, a pesar del gran costo social que a menudo entrañan, por promover los programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y la inversión, lograr la competitividad para aprovechar las oportunidades de acceso al mercado que se presenten, reducir la inflación, aumentar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como el desarrollo de redes de protección social para los estratos vulnerables y más pobres de sus poblaciones, y alentándolos a perseverar en esos esfuerzos,

Tomando nota de que la actual crisis financiera internacional aumenta la carga de los problemas de la deuda externa de muchos países en desarrollo y que diversos países en desarrollo han seguido atendiendo puntualmente sus obligaciones relativas a la deuda internacional y el servicio de la deuda a pesar de experimentar graves limitaciones externas e internas,

Tomando nota también en este contexto de la importancia cada vez mayor de la asistencia oficial para el desarrollo como recurso externo para muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, en vista de la reducción de las corrientes financieras privadas, y además que la tendencia general a la reducción de la asistencia oficial para el desarrollo constituye una causa de preocupación,

Destacando la necesidad de la puesta en práctica total y rápida de esas iniciativas, que servirán para prestar más asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países más pobres y más endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por mejorar la situación de su deuda, en vista de que la carga total de la deuda y de su servicio sigue siendo, para esos países, muy elevada,

Tomando nota del mejoramiento de la situación de la deuda de diversos países y la forma en que la evolución de la estrategia de la deuda ha contribuido a ese mejoramiento, tomando nota con reconocimiento de las medidas de alivio de la deuda adoptadas por los países acreedores, tanto en el marco del Club de París como mediante condonaciones y medidas de alivio equivalentes de la deuda oficial bilateral, y acogiendo con beneplácito las medidas aún más favorables de alivio de la deuda adoptadas por el Club de París sobre la base de las condiciones de Nápoles de diciembre de 1994 y, por vez primera, sobre la base de las condiciones de Lyon,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, duradero y orientado hacia el desarrollo y de abordar como cuestión prioritaria, cuando proceda, el volumen total de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Alentando a los acreedores multilaterales a contemplar la adopción de medidas apropiadas en el caso de los países en desarrollo con niveles excepcionalmente altos de sobreendeudamiento,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de llevar a cabo, a partir de 1999, un examen amplio de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados,

Destacando la necesidad de que continúe el crecimiento económico mundial y de contar con un entorno económico internacional propicio respecto, entre otras cosas, de las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, un mejor acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y tomando nota de que se siguen necesitando recursos para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1998³;

2. *Reconoce* que una solución eficaz, equitativa, duradera y orientada hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir significativamente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

3. *Observa* que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas, para contribuir a dar soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados;

4. *Observa también*, aunque reconociendo los beneficios de la liberalización de las corrientes internacionales de capital, las repercusiones adversas de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo en los tipos de cambio, en las tasas de interés y en la situación de la deuda de los países en desarrollo, y hace hincapié en la necesidad de coherencia en la aplicación de las políticas, así como de liberalizar las cuentas de capital de forma ordenada, gradual y bien secuenciada para seguir el ritmo del aumento de la capacidad de los países para hacer frente a sus repercusiones, con el objeto de atenuar las consecuencias negativas de esa inestabilidad;

5. *Insta* a la comunidad internacional a considerar medidas y mecanismos voluntarios, con la participación de acreedores privados y teniendo en cuenta los marcos actuales, que den cierto alivio a los países deudores, por ejemplo, la suspensión temporal y de mutuo acuerdo de los pagos sin que ello afecte a su acceso a la financiación de carácter provisional y, a ese respecto, acoge con satisfacción la disposición del Fondo Monetario Internacional de considerar la posibilidad de proporcionar recursos financieros a países miembros que estén atrasados en el pago de su deuda a algunos acreedores privados;

6. *Destaca* la urgente necesidad de facilitar al Fondo Monetario Internacional recursos suficientes para que pueda proporcionar recursos financieros de emergencia a los países que están afectados por crisis financieras como consecuencia, entre otras cosas, de la gran inestabilidad de las corrientes internacionales de capital y que continúan aplicando programas de estabilización y reforma económica;

³ A/53/373.

7. *Destaca también* la necesidad de que las instituciones de Bretton Woods examinen a fondo, a la hora de facilitar recursos financieros de emergencia, las situaciones económicas particulares de los países en desarrollo endeudados que se han visto afectados por desastres naturales;

8. *Acoge con satisfacción* la decisión anunciada por varios países acreedores de condonar, parcial o totalmente, la deuda bilateral pública de los países de Centroamérica más afectados por el huracán Mitch, así como la decisión de los países donantes de ayudar a reducir la deuda contraída con instituciones multilaterales, y al mismo tiempo reconoce la necesidad de garantizar que se sigan destinando recursos suficientes a las actividades de socorro y rehabilitación, acoge también con satisfacción la propuesta de examinar en la reunión del Club de París, que tendrá lugar el 7 de diciembre de 1998, la posibilidad de aliviar aún más la deuda de los países afectados e insta a las instituciones financieras internacionales a que ayuden a esos países en sus actividades de reconstrucción, entre otras cosas, reduciendo la carga del servicio de la deuda, estudiando la adopción de otras medidas apropiadas y examinando con prontitud la cuestión del alivio de la deuda de Honduras y Nicaragua en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

9. *Destaca* la importancia de que los países en desarrollo sigan luchando por promover un entorno propicio para atraer las inversiones extranjeras y fomentar así un crecimiento económico y un desarrollo sostenible que les facilite la solución de sus problemas relacionados con la deuda y su servicio, y destaca asimismo la necesidad de que la comunidad internacional estimule un entorno externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, controlando eficazmente las tasas de interés internacionales, aumentando las corrientes de recursos, el acceso a los mercados financieros internacionales y las corrientes de recursos financieros y mejorando el acceso a la tecnología para los países en desarrollo;

10. *Destaca también* que la estrategia de la deuda debe evolucionar en un entorno económico internacional favorable y propicio en que se apliquen cabalmente los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos⁴;

11. *Destaca además* la necesidad de que en los servicios existentes se prevean medidas de alivio de la carga de la deuda, cuando sea posible, mediante diversos programas de conversión de la deuda, como los canjes de deuda por capital social, por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se lleven a cabo con un criterio amplio a fin de respaldar debidamente los esfuerzos de desarrollo de los países interesados, así como para apoyar medidas en favor de los sectores sociales más vulnerables de esos países y para elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicables a programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995⁵;

⁴ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7).

⁵ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.96.IV.8).

12. *Reconoce* la necesidad de que se conceda más prioridad a los aspectos sociales de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

13. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y que el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional haya ampliado hasta fines del año 2000 el plazo original de dos años para que los países empiecen a reunir los requisitos para recibir asistencia, y subraya que la Iniciativa ofrece a los países pobres muy endeudados una importante oportunidad para conseguir que la situación de su deuda externa sea sostenible;

14. *Pide* que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados se amplíe rápidamente y con determinación a un número mayor de países, y alienta a todos los países que reúnan los requisitos necesarios a que adopten las medidas de política que hagan falta para iniciar el proceso cuanto antes, a fin de que todos ellos lo hayan puesto en marcha de aquí al año 2000;

15. *Subraya* la necesidad de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial aborden con diligencia las necesidades particulares de los países pobres después de un conflicto, en estrecha cooperación con todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, acoge con satisfacción la decisión del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional de ser algo más flexible a la hora de evaluar los resultados de las políticas de los países que reciben asistencia después de un conflicto;

16. *Destaca también* la necesidad urgente de que se movilicen efectivamente recursos financieros adicionales de acreedores tanto bilaterales como multilaterales en apoyo de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, sin que por ello se vea afectado el apoyo que ha de prestarse a otras actividades de desarrollo de los países en desarrollo, y, a ese respecto, expresa su reconocimiento por las contribuciones que algunos donantes bilaterales han hecho al Fondo Fiduciario del Banco Mundial para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y al Fondo Fiduciario del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural del Fondo Monetario Internacional para la aplicación de la Iniciativa, insta a otros donantes bilaterales e invita a otras instituciones financieras internacionales que aún no hayan ultimado mecanismos de participación en la Iniciativa a hacerlo cuanto antes y hace un llamamiento a los donantes bilaterales y multilaterales para que contribuyan al Fondo Fiduciario para los países pobres muy endeudados a fin de ayudar al Banco Africano de Desarrollo a sufragar la parte que le corresponde de los gastos relacionados con la Iniciativa;

17. *Insta* a los países industrializados que aún no lo hayan hecho a que aporten de inmediato sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural en favor de los países pobres muy endeudados;

18. *Destaca* la importancia de aplicar con flexibilidad, de forma transparente y con la plena participación de los países deudores, la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, por ejemplo, reduciendo el intervalo comprendido entre el punto de decisión y el punto de culminación, teniendo debidamente en cuenta los resultados de las políticas de los países interesados;

19. *Destaca también* la importancia de una mayor flexibilidad en lo que respecta a los requisitos para participar en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, incluso evaluando continuamente y supervisando activamente las repercusiones de los requisitos vigentes a fin de que pueda acogerse a ella un número suficiente de países pobres muy endeudados, y en ese contexto una mayor flexibilidad es particularmente importante para los casos límite conocidos y para los países que han salido de un

conflicto, inclusive para evitar los retrasos en el logro de una trayectoria positiva por causa de contratiempos temporales debidos a crisis externas, a fin de ayudar a esos países a salir del proceso de reescalonamiento de la deuda y a evitar cargas de la deuda insostenibles;

20. *Subraya* la importancia de la transparencia y de la participación de los países deudores en todos los exámenes y análisis que se lleven a cabo durante el período de ajuste;

21. *Acoge con beneplácito* la aplicación por el Club de París desde 1994 de las condiciones de Nápoles, así como la decisión de mejorar las condiciones de Nápoles para proporcionar una reducción de la deuda a los países que cumplan los requisitos, en particular los países más pobres y más endeudados, e invita a todos los demás acreedores bilaterales, multilaterales y comerciales a contribuir de forma adecuada y coherente al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

22. *Insta* a la comunidad internacional de acreedores a que examine las medidas adecuadas que deben adoptarse en los casos de un nivel elevado de sobreendeudamiento, incluidas, si procede, medidas de conversión de la deuda, para los países de bajos ingresos de África, en particular los más pobres de ellos, a fin de contribuir de forma adecuada y coherente al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

23. *Acoge con satisfacción* la decisión de las Juntas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de que el examen amplio de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados se lleve a cabo a más tardar en 1999, alienta a que el examen amplio incluya la consideración de los criterios de sostenibilidad de la deuda, así como un estudio amplio de las repercusiones de las medidas tradicionales de alivio de la deuda y aborde la relación entre el alivio de la deuda y la reducción de la pobreza en cada país receptor, y reconoce que el examen amplio debe considerar las aportaciones de otras organizaciones internacionales pertinentes;

24. *Invita* a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, sigan aplicando iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y para atender a las peticiones de que se sigan movilizando recursos, incluso mediante el Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados a reducir su deuda comercial;

25. *Reconoce* los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos de servicio de la deuda a pesar de su elevado costo social y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales a seguir llevando adelante sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países de medianos ingresos, en particular los afectados por la crisis financiera;

26. *Destaca* la necesidad urgente de seguir manteniendo redes de protección social para los grupos vulnerables más perjudicados por la aplicación de los programas de reforma económica en los países deudores, en particular los grupos de bajos ingresos;

27. *Alienta* a los deudores y acreedores a que examinen medios para asegurar que los préstamos futuros se utilicen de modo que se evite que incidan de modo negativo en la sostenibilidad de la deuda;

28. *Observa con preocupación* que persiste la carga de la deuda y las obligaciones del servicio de la deuda de los países en desarrollo de medianos ingresos, en particular los de África, y alienta a los acreedores, incluidas las instituciones financieras multilaterales, los bancos comerciales y los acreedores bilaterales, a que sigan apoyando a esos países para que cumplan efectivamente sus obligaciones;

29. *Apoya firmemente* la continuación de las actividades del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural y, a ese respecto, recalca la urgencia de asegurar su financiación y sostenibilidad;

30. *Destaca* la necesidad de que culminen tan pronto como sea posible las negociaciones para que tenga éxito la duodécima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento a fin de que esos recursos estén en consonancia con las necesidades de financiación en condiciones favorables de los países en desarrollo más pobres;

31. *Reafirma* el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁶, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

32. *Destaca* la necesidad de que, además de aplicar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, se hagan llegar a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todas las procedencias, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, en particular a los países menos adelantados, para apoyar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural que les permitan librarse del sobreendeudamiento y atraer nuevas inversiones y para ayudarlos a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, así como la erradicación de la pobreza;

33. *Destaca también* la importancia de que se proporcionen recursos suficientes para el alivio de la deuda en vista de los efectos perjudiciales de la crisis financiera internacional actual en la movilización de recursos internos y externos para el desarrollo de los países menos adelantados y de África, y acoge con satisfacción las medidas unilaterales de alivio de la deuda adoptadas por los países acreedores además de las medidas de alivio de la deuda convenidas multilateralmente en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, teniendo en cuenta que esas medidas unilaterales refuerzan el efecto de la Iniciativa como solución viable del problema;

34. *Destaca además* la necesidad de reforzar la capacidad institucional de los países en desarrollo en materia de gestión de la deuda y exhorta a la comunidad internacional a que apoye sus esfuerzos para lograr ese fin;

35. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a adoptar las medidas que correspondan para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones dimanados de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas organizadas desde principios del decenio de 1990 en relación con el desarrollo que se refieren al problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

⁶ Resolución 50/103, anexo.

36. *Toma nota* de las diversas propuestas contenidas en el *Informe sobre Comercio y Desarrollo, 1998*⁷, con respecto a la cuestión de la deuda externa de los países africanos, y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre los acontecimientos pertinentes relacionados con esa cuestión;

37. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998*

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.98.II.D.6.